

# Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. ¿Qué es y cuándo se puede aplicar?

Para poder realizar una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, debe existir una causa justificada.

La modificación sustancial de las condiciones de trabajo es aquella **alteración del contrato** de trabajo que realiza el empleador y que **afecta a los aspectos fundamentales del trabajador**.

Dichas modificaciones podrán realizarse por la dirección de la empresa cuando existan **razones económicas, técnicas, organizativas o de producción** que así lo requieran y se puedan probar.

Se consideran modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afectan a las siguientes materias:

1. Jornada de trabajo.
2. Horario y distribución del tiempo de trabajo.
3. Régimen de trabajo a turnos.
4. Sistema de remuneración y cuantía salarial.
5. Sistema de trabajo y rendimiento.
6. Funciones cuando excedan de la movilidad funcional.

La **modificación** podrá ser de **carácter individual o colectivo** dependiendo del número de trabajadores a los que afecte.

El empresario la deberá **notificar con un mínimo de 15 días antes de que ésta sea efectiva**. Pese a que en la ley no se establece, es recomendable que dicha comunicación se haga mediante carta fehaciente detallando los extremos de la modificación y los motivos que la justifican.

En los supuestos 1, 2, 3, 4 y 6, si el trabajador resultara perjudicado ante dicha modificación podrá:

- **Rescindir el contrato** y percibir una **indemnización de 20 días de salario por año de servicio**.
- **Impugnar la decisión frente a la jurisdicción social**. En dicho procedimiento el trabajador deberá acreditar cuál es el perjuicio que se le genera con la modificación. No obstante, **hasta que no se dicte la sentencia sobre si procede o no la modificación el trabajador tendrá la obligación de cumplirla**.

Para el caso de que finalmente la **modificación se declare improcedente**, el trabajador podrá solicitar los daños y perjuicios generados durante el período en el que ha soportado la modificación.